



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 015 /-2014-MPCH/A

Chiclayo, 27 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 260-2014-MPCH-GAJ de fecha 16 de mayo del 2014, Oficio N° 1005-2013-2014-VAP-CR de fecha 16 de mayo del 2014, Oficio N° 01-013-00000124-2014 de fecha 06 de abril del 2014, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo N° 194° por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose emitido el Informe N° 128-2014-MPCH/GIP de fecha 08 de abril del 2014 de la Gerencia de Infraestructura Pública, en que informa sobre el estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE", se encuentra en la fase de FORMULACIÓN con CÓDIGO SNIP N° 292091 también corre el Oficio N° 01-013-00000124 de fecha 08 de abril 2014, de la jefatura del Satch, donde dan la certificación de mayores ingresos, se indica que en el año 2013 se recaudó el importe de S/55,700,091 nuevos soles habiendo un mayor ingreso en S/. 3,473,031 a lo establecido en su Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y estima que en el año 2014, se mejorará en S/. 3,000,000 nuevos soles, por lo que es factible certificar el mayor ingreso.

Que, del análisis de los actuados, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL la petición administrativa presentada mediante Oficio N° 1005-2013-2014-VAP/CR de fecha 15 de mayo del 2014, rubricada por el Congresista de la República del Perú, VIRGILIO ACUÑA PERALTA quien solicita se remita al Comisión de Vivienda del Congreso el acuerdo municipal que garantice la Indemnización a los propietarios de las tiendas del Mercado Modelo que van a hacer expropiadas, así como la asignación del Código Snip que garantice la viabilidad técnica del referido proyecto, el mismo que deberá ser puesto en conocimiento en Sesión de Concejo

Fuj



ACUERDO MUNICIPAL N° 015 /-2014-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas conferidas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2014, por **MAYORÍA** el Concejo Municipal;

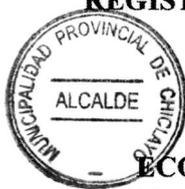
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO MUNICIPAL QUE GARANTICE LA INDEMNIZACIÓN A PROPIETARIOS POR LA EXPROPIACIÓN DE TIENDAS DEL MERCADO MODELO CON LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MEJORES INGRESOS EMITIDOS POR EL SATCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo precedente fue como se detalla a continuación: a favor: **09** votos. (Regidores: Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Banca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena), en contra: **00** votos y abstenciones **03** votos (Regidores: Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión y cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.